



*Ministerio de Producción*

**ACUERDO POR LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO  
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DE LA  
INDUSTRIA ELECTRÓNICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre:

A. El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Producción, Ing. Francisco Adolfo CABRERA (D.N.I N° 11.486.974), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nombre y representación del PODER EJECUTIVO NACIONAL (en adelante, "el PODER EJECUTIVO NACIONAL");

B. La Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE (D.N.I N° 22.678.666), (en adelante, "la Provincia"), con domicilio en San Martín 450, ciudad de Ushuaia, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

C. Las Empresas firmantes del presente (en adelante, "las Empresas Suscribientes"):

-B.G.H S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Alberto Rafael HOJMAN (D.N.I N° 11.619.899), con domicilio en Almirante Brown 880 Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Brightstar Fuegoína S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Martín VACA NARVAJA (D.N.I N° 22.564.087), con domicilio en Islas Malvinas 2150 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Carrier Fuegoína S.A., representada en este acto por su Gerente, la Sra. Isabel MEZZETTI (D.N.I. N° 23.788.787), con domicilio en San Martín 280 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Interclima S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Roberto VÁZQUEZ (D.N.I N° 4.518.104), con domicilio en Einstein 1111 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-latec S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Roberto VÁZQUEZ (D.N.I N° 4.518.104), con domicilio en Einstein 1111 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Mirgor S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Roberto VÁZQUEZ (D.N.I N° 4.518.104), con domicilio en Einstein 1111 de la

Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Newsan S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Luis GALLI (D.N.I N° 18.021.283), con domicilio en Roque Pérez 3650 CABA;

-Noblex Argentina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Luis GALLI (D.N.I N° 18.021.283), con domicilio en Roque Pérez 3650 CABA;

-Electronic System S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Luis GALLI (D.N.I N° 18.021.283), con domicilio en Roque Pérez 3650 CABA;

-FAPESA, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Gabriel GRUNER (D.N.I N° 21.071.993), con domicilio en Islas Malvinas 1180 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Radio Victoria Fueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Enrique JURKOWSKI (D.N.I N° 12.548.478), con domicilio en Combate de Montevideo 755 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Sontec S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Enrique JURKOWSKI (D.N.I N° 12.548.478), con domicilio en Combate de Montevideo 755 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Megasat S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Enrique JURKOWSKI (D.N.I N° 12.548.478), con domicilio en Combate de Montevideo 755 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

-Solnik S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. José María GIL BUENO (D.N.I N° 9.379.490), con domicilio en Islas Malvinas 3001 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Electrofueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Marcelo PADOVANI (D.N.I. N° 22.022.525), con domicilio en Dr. Carlos Saavedra Lamas 1370 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Digital Fueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Carlos Eduardo GARCÍA (D.N.I. N° 12.045.626), con domicilio en Combate de Montevideo 1141 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Tecnosur S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr., Carlos Eduardo GARCÍA (D.N.I. N° 12.045.626), con domicilio en Combate de Montevideo 1139 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de



*Ministerio de Producción*

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Telecomunicaciones Fueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Carlos Javier GALANDER (D.N.I. N° 22.562.462), con domicilio en Sarmiento 2760 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Famar Fueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Hugo PASCARELLI (D.N.I. N° 11.958.492), con domicilio en Padre Forgacs 1522 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Aires del Sur S.A., representada en este acto por su apoderado, el Sr. Alejandro LEVÍN (D.N.I. N° 21.951.228), con domicilio en Islas Malvinas 3090 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- KMG Fueguina S.A., representada en este acto por su Presidente, el Sr. Mario WITOMSKI (D.N.I. N° 20.831.079), con domicilio en Chacabuco 721 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Coradir S.A., representada en este acto por su apoderado, el Sr. Leonardo Javier ARROM (D.N.I. N° 27.737.930), con domicilio en Ruta 3 km 1.4 Parque Industrial Sur de la Ciudad de San Luis, Pcia de SAN LUIS;

- Athuel Electronica S.A., representada en este acto por su apoderado, el Sr. Matías LIBERMAN (D.N.I. N° 25.838.839), con domicilio en Echelaine 557 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Leanval S.A., representada en este acto por su apoderado, el Sr. Matías LIBERMAN (D.N.I. N° 25.838.839), con domicilio en Echelaine 557 de la Ciudad de Río Grande, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

- Ambassador Fueguina S.A., representada en este acto por su Director, el Sr. Pablo Ignacio HADJES (D.N.I. N° 21.549.926), con domicilio en Avenida Perito Moreno 1750 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

D. La ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (en adelante, "AFARTE"), representada en este acto por su Presidente, el Sr. Federico HELLEMAYER (D.N.I. N° 24.754.417), con domicilio en Esmeralda 910 piso 6 CABA; y

E. La Unión Obrera Metalúrgica (en adelante "UOM"), representada en este acto por su Secretario General Nacional, Antonio CALÓ (D.N.I. N° 18.405.856), con domicilio en Adolfo Alsina 485 CABA;

F. La Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina (en adelante "ASIMRA"), representada en este acto

por el Secretario General Nacional, Luis Alberto GARCÍA ORTÍZ (D.N.I N° 4.529.349), con domicilio en Azcuénaga 1234 CABA; a los que se hará referencia en forma conjunta como LAS PARTES.

## 1. Introducción

La estrategia sectorial que impulsa el PODER EJECUTIVO NACIONAL tiene por objetivo profundizar la puesta en valor del potencial productivo de cada región, sector y actividad de nuestro país, aprovechando las capacidades disponibles de manera sustentable, generando nuevas áreas de alta productividad y alentando el nacimiento de actividades de perfil más complejo y sofisticado. Este camino le permitirá a la Argentina ser protagonista de la economía del futuro.

Luego de normalizar la economía y poner en marcha el Plan Productivo Nacional, nuestro país necesita dar un gran salto de productividad para acelerar el crecimiento y multiplicar la creación de empleo de calidad. Lograrlo requiere del consenso y compromiso de todos los actores sociales que forman parte del mundo de la producción: ESTADO NACIONAL y PROVINCIAL, empresas y trabajadores.

Los Acuerdos Sectoriales plantean incentivos para ayudar a las empresas a aumentar su competitividad, mejorando los marcos regulatorios y tributarios, favoreciendo la adopción de nuevas tecnologías y preparando al capital humano para hacer frente a los desafíos de la Cuarta Revolución Industrial.

La aceleración del cambio tecnológico, las nuevas tendencias internacionales y el escenario mundial alientan la redefinición de los roles y estrategias de cada actor involucrado en la producción nacional, que los desafían a prepararse para los modelos productivos y el empleo del futuro.

## 2. Marco sectorial

Los ingresos y el empleo en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR tienen una fuerte dependencia de la actividad electrónica.

Uno de los objetivos del PODER EJECUTIVO NACIONAL es la disponibilidad en el mercado interno de productos electrónicos y electrodomésticos a precios más accesibles para el consumidor, de modo de acentuar y profundizar las mejoras sustanciales en los precios de venta al público que ya se han obtenido en los últimos meses, alcanzando convergencia de precios con el mercado internacional.

Es clave apoyar a las empresas fabricantes de productos electrónicos radicadas en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en el camino hacia la transformación de sus estructuras productivas y mejora de la competitividad, para avanzar hacia un esquema



*Ministerio de Producción*

productivo sostenible, saludable, diversificado y con oportunidades genuinas de desarrollo, cuidando e incentivando la creación de empleos de calidad.

3. Visión para la industria electrónica en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La visión productiva para la provincia parte de sus potencialidades y oportunidades. El espíritu del presente acuerdo es crear las condiciones para la transición de la provincia hacia una economía sostenible, fortaleciendo a las actividades productivas con mayor generación de valor.

Alcanzar esta visión requiere el compromiso de todas las partes involucradas en el presente Convenio para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- A. Reducir el precio de la tecnología de punta disponible en la REPÚBLICA ARGENTINA. Esto tendrá beneficios directos en la productividad de miles de empresas de todo el país, beneficiando de manera transversal a toda la economía. Uno de los mecanismos propiciados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para alcanzar la finalidad mencionada es la implementación de medidas que permitan mejorar la competitividad y la reducción gradual de la alícuota de Impuestos Internos para los próximos años, promoviendo la competencia entre los productos y bienes producidos al amparo del régimen especial creado por la Ley N° 19.640 con productos importados desde el exterior del país al Territorio Continental.
- B. Favorecer la innovación en los modelos de negocio y los procesos productivos para aumentar la productividad de la economía, promoviendo la creación de empleo de calidad en actividades con potencial de competitividad genuino.

4. Compromisos y líneas de acción

4.1.– Compromisos del ESTADO NACIONAL.

A) El PODER EJECUTIVO NACIONAL se compromete a remitir al CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA para la aprobación por parte de éste, un proyecto de ley que contenga:

A.1. Una modificación de las alícuotas nominales de Impuestos Internos aplicables a los productos detallados en el ANEXO I, de conformidad con el cronograma que surge del ANEXO II del presente Convenio, y a realizar todas las modificaciones normativas necesarias a tal efecto.

A.2. La reducción a CERO POR CIENTO (0%) de las alícuotas de impuestos internos de los productos detallados en el ANEXO III.

B) El PODER EJECUTIVO NACIONAL se compromete a tomar las

medidas necesarias en el marco de sus competencias a los fines de que los productos procedentes de países integrantes del MERCOSUR, incluida la Zona Franca de Manaus, cumplan con los requisitos de origen según lo establecido en los acuerdos de dicho Mercado Común.

C) Promover el Acuerdo Manaus-Tierra del Fuego en un Protocolo Adicional del ACE 18 en el ámbito de ALADI, tal como el Protocolo 37 (Manaos-Colonia), Protocolo 45 (Tierra del Fuego-Colonia), Protocolos 64 y 96 (Manaos-Colonia-Nueva Palmira). Definir una lista positiva argentina de mercancías, que serán las únicas que se beneficien de la liberación del DIE (Derecho de Importación Extrazona). Excluir de la lista positiva antes mencionada a los siguientes productos:

- receptores de TV
- teléfonos celulares
- equipos de aire acondicionado
- hornos de microondas
- equipos de audio
- autorradios
- decodificadores de TV
- monitores
- reproductores de DVD

#### 4.2.- Compromisos de las Empresas Suscribientes.

Aprobado por el CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA el "Proyecto de Ley" que se indica en la Cláusula 4.1. A) precedente y mientras dicha ley –con las alícuotas y por los períodos en ella establecidos- mantenga su vigencia y siempre que se mantengan inalterables las restantes condiciones establecidas al amparo de la Ley N° 19.640 y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, las Empresas Suscribientes del presente Convenio renuncian irrevocablemente a promover acciones judiciales y/o extrajudiciales por cualquier motivo referido a las modificaciones tributarias efectuadas por dicha norma.

#### 4.3.- Compromisos de las Partes para mejorar la competitividad

##### A. Compromisos de las Empresas Suscribientes.

- I. Mantener negociaciones con los Sindicatos a efectos de mejorar la productividad y competitividad en base a los ítems que las componen en los procesos de fabricación de los productos detallados en el ANEXO I del presente Convenio. Se adjuntan como ANEXO IV Convenios suscriptos entre AFARTE y UOM -Seccional Río Grande y Seccional Ushuaia- y entre AFARTE y ASIMRA.
- II. Realizar negociaciones tendientes a obtener una reducción en el costo de transporte y logística.



*Ministerio de Producción*

- III. Reducir el costo interno de manufactura por eficiencias de producción en los procesos internos de las empresas.
- IV. Continuar reduciendo el costo de adquisición de las materias primas que se utilizan para la fabricación de los productos detallados en el ANEXO I del presente Convenio.

**B. Compromisos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.**

- I. Readecuar los Procesos Productivos.
- II. Procurar una mayor eficiencia de las operaciones aduaneras.
- III. Incrementar la seguridad de las rutas del transporte terrestre de los productos detallados en el ANEXO I del presente Convenio.
- IV. Promover la reducción de costos de transporte marítimo de cabotaje.
- V. Propiciar que la totalidad de los sindicatos que operan en la Provincia, vinculados a la industria electrónica de los productos detallados, adhieran y presten conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.3.A.I del presente.
- VI. Implementar la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- VII. Propiciar acciones y medidas a efectos de eliminar el contrabando de los Productos detallados en el ANEXO I del presente Convenio.

**C. Compromisos de la Provincia**

- I. Remitir a la LEGISLATURA PROVINCIAL un proyecto de ley que contenga:
  - I.a. El mantenimiento de la alícuota reducida de la Tasa de Verificación de Procesos Productivos (TVPP) durante los períodos 2017 a 2020, en UNO COMA UNO POR CIENTO (1,1%), y en CERO COMA NOVENTA POR CIENTO (0,90%) a partir del 01/01/21, ello para los productos detallados en el ANEXO I.
  - I.b. El mantenimiento de la exención del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales (FFSS) hasta el 31/12/23 para los productos detallados en el ANEXO I del presente Convenio.
- II. Reducir costos portuarios.

La Provincia se compromete a llevar adelante el procedimiento establecido en su Constitución a los fines tanto de la entrada en vigencia de este Convenio como el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente.

4.4.- Futuro de la industria electrónica/ Tierra del Fuego

El PODER EJECUTIVO NACIONAL, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y las Empresas Suscribientes se comprometen a realizar en forma conjunta un análisis y evaluación del régimen de promoción de la Ley N° 19.640. Con los resultados obtenidos de la evaluación, se aplicarán o se analizarán las acciones o alternativas relacionadas al futuro de la industria instalada en dicha provincia.

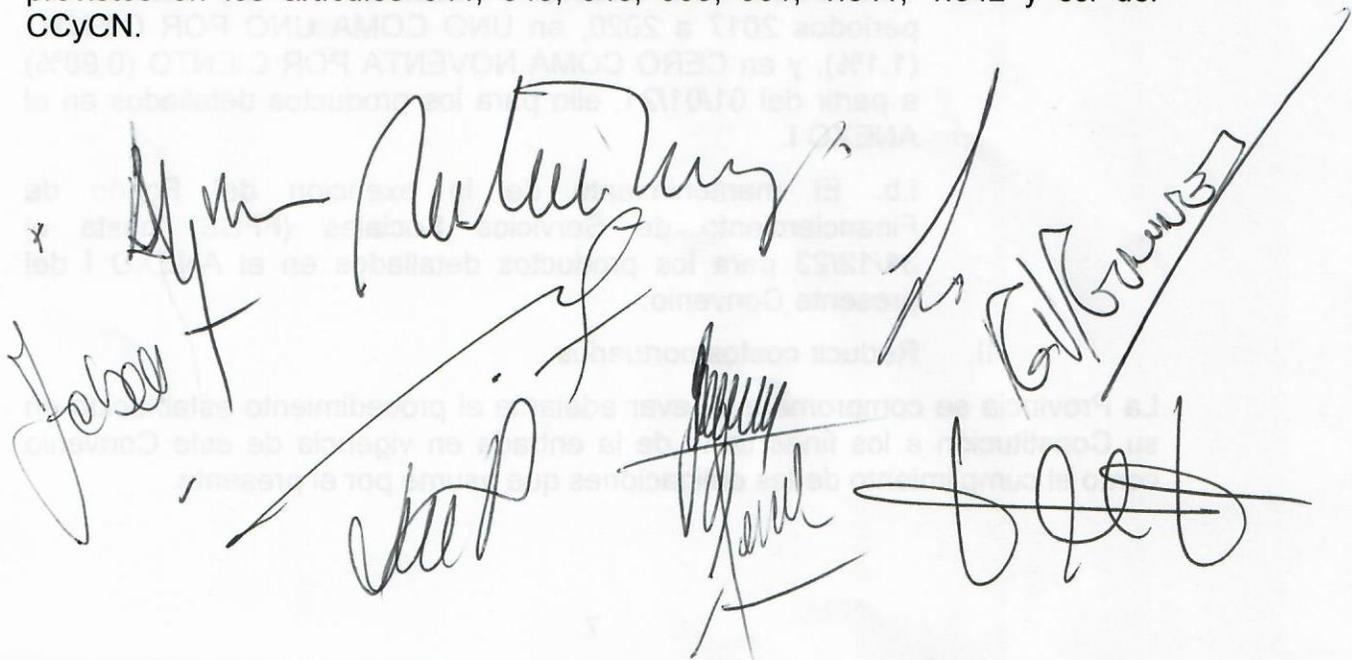
5. Jurisdicción.

Con excepción de la Provincia, para la interpretación y solución de cualquier conflicto o divergencia que pudiera surgir por la aplicación del presente Convenio y de las leyes y demás disposiciones normativas que en su consecuencia se dicten, las restantes partes se someten, además, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y /o jurisdicción que pudiera corresponderles.

6. Domicilio.

LAS PARTES constituyen sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen.

EN FE DE LO CUAL, a los 13 días del mes de noviembre de 2017, los representantes de LAS PARTES, ut supra mencionados, suscriben el presente, previa lectura y ratificación de los términos precedentes, a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente con los efectos previstos en los artículos 944, 945, 948, 959, 961, 1.641, 1.642 y cc. del CCyCN.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and cursive. The signatures are arranged in a loose, overlapping pattern across the bottom half of the page. Some signatures appear to be written over lines or other markings.



Ministerio de Producción

13  
Brenell

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**ANEXO I**

N.C.M	PRODUCTO
8415.10.11	Equipos acondicionadores de aire hasta 6.000 frigorías
8415.10.19	
8415.81.10	
8415.82.10	
8415.90.10	
8415.90.20	
8418.69.40	
8516.50.00	Hornos microondas
8517.12.31	Teléfonos celulares
8517.12.21	
8528.51.20	Monitores
8528.59.20	
8528.72.00	TV color (policromático)
8521.90.90	Reproductores de DVD
8519.81.90	Audio
8527.13.90	
8527.91.90	
8527.21.10	
8527.21.90	Autorradios
8727.29.00	
8528.71.11	Decodificadores (STB)
8528.71.19	

*[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]*



**ANEXO II**

Período	PRODUCTOS ORIGINARIOS DEL ÁREA ADUANERA ESPECIAL TIERRA DEL FUEGO	PRODUCTOS NO ORIGINARIOS DEL ÁREA ADUANERA ESPECIAL TIERRA DEL FUEGO
	TASA NOMINAL	TASA NOMINAL
Ene. – Dic. 2018	0,00%	10,50%
Ene. – Dic. 2019	0,00%	9,00%
Ene. – Dic. 2020	0,00%	7,00%
Ene. – Dic. 2021	0,00%	5,50%
Ene. – Dic. 2022	0,00%	3,50%
Ene. – Dic. 2023	0,00%	2,00%

*[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]*



**ANEXO III**

N.C.M.
8517.12.41
8518.22.00
8518.50.00
8519.50.00
8519.81.10
8519.89.00
8521.10.10
8521.10.81
8521.10.89
8521.10.90
8521.90.10
8525.80.29
8526.91.00
8527.12.00
8527.13.10
8527.13.20
8527.13.30
8527.19.10
8527.19.90
8527.91.10
8527.91.20
8527.92.00
8527.99.90
8528.41.20
8528.49.21
8528.49.29
8528.69.00
8528.73.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and scribbles]*